



BORRADOR DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2025.-

ASISTENTES:

- Alcaldesa-Presidencia: D^a Belén Rodríguez Palomino.
- Concejales:
 - D. José Antonio Herrero Blanca.
 - D^a María Natividad Lezami García
 - D. Luis Miguel Jimenez Gómez
- VICESECRETARIO: Don Fernando M. Marqués Bebia.

Se comprueba por el Señor Vicesecretario que concurre el quórum previsto en los artículos 112 y 113 del ROFRJEL, para la válida celebración de la Junta de Gobierno Local.

Asisten los Señores Concejales que habían sido debidamente convocados y notificados a la sesión.

La Señora Presidenta de la Junta de Gobierno Local declara abierta la sesión siendo las 11 horas y 10 minutos del día señalado en la convocatoria.

Queda acreditada la identidad de los asistentes, encontrándose todos ellos en territorio español, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la LRBRL.

A continuación se desarrollan los puntos del orden del día

1.- APROBACION DE ACTAS. ACTA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DE 29 DE OCTUBRE DE 2025.-

Introduce este punto del orden del día la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, preguntando a los asistentes si tienen alguna objeción al borrador del Acta de la sesión de 5 de Septiembre.

Ninguno manifiesta nada, procediéndose a continuación a la votación, siendo el resultado el que sigue:

Se aprueba por unanimidad de los asistentes.

2.-URBANISMO.-

2.1 Exp. 3935/2025. Licencia de obra mayor de la Calle Fuentecita nº 31

Comienza este punto del orden del día la Señora Alcaldesa-Presidenta, leyendo un resumen de la licencia de que se trata en este punto.

Siendo el texto de la propuesta que obra en el expediente y que se reproduce literalmente a continuación:



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

“ Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 3935/2025, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por **Dº DIANA CRISTINA COTUT.** consistente en **Ejecución de una vivienda unifamiliar adosada con garaje y piscina** a realizar en el inmueble de la **Calle Fuentecita n.º 31** con referencia catastral **8698415UK8589N0001UP** , según el proyecto del arquitecto Ignacio Sampedro Martin.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 02/10/2025 y registro de entrada número 6402/2025.

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* de fecha 29/10/2025.

Visto el informe jurídico favorable del Secretario General de fecha 12 de noviembre de 2025.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Que se otorgue la licencia urbanística solicitada al administrado.

Con la siguientes condiciones:

- Se establece en la Zona de Ordenanza 02 – Residencial Unifamiliar Grado 3º, siempre que la construcción de la piscina rebase la cota del terreno, retranqueos de 2,00 m a linderos laterales (en caso de no existir adosamiento o pareamiento) y posterior y 2,00 hacia alineación oficial. Si no se ajustan a estas distancias, el nivel de la lámina de agua de la piscina no deberá rebasar en ningún punto 0,50 m sobre el nivel del terreno. Aparentemente estas condiciones parecen cumplidas en la documentación presentada.
- Para obtener Licencia de Primera Ocupación deberán haberse eliminado resaltos en la acera, rematado barbacanas de acceso de vehículos y tener la numeración debidamente colocada. Por otra parte, para cualquier obra adicional realizada durante la ejecución de la edificación, que no esté incluida en las mediciones del proyecto, se deberá solicitar licencia de obra menor antes de dicha Licencia de Primera Ocupación.

SEGUNDO.- Los plazos de la licencia otorgada en el punto anterior son:



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- Un año para el comienzo de las obras.
- 3 años para la total terminación desde su comienzo.

TERCERO.- Notificar el acuerdo de concesión de la licencia otorgada al interesado, a la dirección de correo electrónico facilitada o en la postal, con expresión de los recursos que en su derecho le asistan”.

A continuación se pasa a la votación aprobándose por la Unanimidad de los Asistentes.

2.2 Exp. 4020/2025. Licencia de división horizontal en la Avenida de la Constitución n.º 8 A

Comienza este punto del orden del día la Señora Alcaldesa-Presidenta, leyendo un resumen de la licencia de que se trata en este punto.

Siendo el texto de la propuesta que obra en el expediente y que se reproduce literalmente a continuación:

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 4020/2024, relativo a solicitud de licencia división horizontal formulada por **HERMANAS DE DUEÑAS HERNANDEZ C.B** consistente **Proyecto de división horizontal**, a realizar en el inmueble sito en **CALLE AVD. CONSTITUCIÓN Nº 8 A** con referencia catastral **9106501UK8599N0001IF** según el proyecto del Arquitecto **J. Ignacio Sampedro Martin**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 29/10/2024 y número de Registro de Entrada 5951/2024.

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por D. Enrique Serrano Trincado, Arquitecto Municipal, personal laboral, del Ayuntamiento de Villa del Prado de fecha 29/10/2024 y por D. Raul Cañada Alvarez, Arquitecto Municipal, funcionario de fecha 21/03/2025, ambos pertenecientes a *los Servicios Técnicos Municipales*.

Visto el informe de vicesecretaria de fecha 15 de noviembre de 2025.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y el artículo 2 apartado 29 de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

PRIMERO.- Otorgar licencia de división horizontal a **HERMANAS DE DUEÑAS HERNANDEZ C.B** consistente **Proyecto de división horizontal**, a realizar en el inmueble sito en **CALLE AVD. CONSTITUCIÓN Nº 8 A** con referencia catastral **9106501UK8599N0001IF**, con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

La licencia de división se ejecutará con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

A continuación se pasa a la votación aprobándose por la Unanimidad de los asistentes.

2.3 Exp. 4046/2025. Licencia obra mayor en la Calle Tomás Herrero Espinosa n.º 5 y 7

Comienza este punto del orden del día la Señora Alcaldesa-Presidenta, leyendo un resumen de la licencia de que se trata en este punto.

Siendo el texto de la propuesta que obra en el expediente y que se reproduce literalmente a continuación:



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

“ Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 4046/2025, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por **D. YOUSSEF ABCHIR EL FAZAZI Y D. ALDELHAFID ABCHIR.** consistente en **Proyecto Básico y de Ejecución de dos viviendas unifamiliares adosadas** a realizar en el inmueble de la **Calle Tomás Herrero Espinosa n.º 5 y 7** con referencia catastral **9289707UK8598G0001SE y 9289706UK8598G0001EE** , según el proyecto del arquitecto Ignacio Sampedro Martín.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 09/10/2025 y registro de entrada número 6596/2025.

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* de fecha 21/10/2025.

Visto el informe jurídico favorable del Secretario General de fecha 13 de noviembre de 2025.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Que se otorgue la licencia urbanística solicitada al administrado.

Con la siguientes condiciones:

- Para obtener Licencia de Primera Ocupación deberán haberse eliminado resaltos en la acera, rematado barbacanas de acceso de vehículos y tener la numeración debidamente colocada. Por otra parte, para cualquier obra adicional realizada durante la ejecución de la edificación, que no esté incluida en las mediciones del proyecto, se deberá solicitar licencia de obra menor antes de dicha Licencia de Primera Ocupación.

SEGUNDO.- Los plazos de la licencia otorgada en el punto anterior son:

- Un año para el comienzo de las obras.
- 3 años para la total terminación desde su comienzo.



TERCERO.- Notificar el acuerdo de concesión de la licencia otorgada al interesado, a la dirección de correo electrónico facilitada o en la postal, con expresión de los recursos que en su derecho le asistan”.

A continuación se pasa a la votación aprobándose por la Unanimidad de los asistentes.

3.-GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA

4.1 Exp. 3980/2025. Aprobación del Calendario Fiscal 2026

Comienza este punto del orden del día la Señora Alcaldesa-Presidenta, leyendo un resumen del expediente del que se trata en este punto.

Siendo el texto de la propuesta que obra en el expediente y que se reproduce literalmente a continuación: Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Vista propuesta efectuada por los servicios de recaudación municipal para la planificación y el establecimiento de los períodos de cobro de los tributos municipales, de conformidad con las ordenanzas fiscales de este ayuntamiento y a la luz de los los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio

Tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar sendos calendarios fiscales, impuestos y de tasas, para el ejercicio 2026”.

A continuación se pasa a la votación aprobándose por la Unanimidad de los asistentes.

4.-CONTRATACIÓN

4.1 Exp. 3916/2025. Aprobación de la adjudicación del contrato de suministro de vestuario y equipamiento de la Policía Local

Comienza este punto del orden del día la Señora Alcaldesa-Presidenta, leyendo un resumen del expediente de contratación de que se trata en este punto.

Siendo el texto de la propuesta que obra en el expediente y que se reproduce literalmente a continuación:

“Considerando que, mediante acuerdo de Resolución de Alcaldía n.º 1665/25 de fecha 21 de octubre de 2025, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, los pliegos de prescripciones técnicas particulares y el gasto correspondiente del suministro referido en el título de esta resolución mediante el procedimiento abierto simplificado.

Considerando el anuncio indicativo de la licitación, así como los documentos referidos, fueron publicados con fecha 21 de octubre de 2025 en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Villa del Prado alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público siendo el último día del plazo de presentación de ofertas el 04 de noviembre de 2025, a las 14:00 horas.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Considerando la licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y según consta en el acta de la mesa reunidos en fecha 05 de noviembre de 2025, concurriendo a la licitación las siguientes empresas:

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B72798408 SOLTEC PRO UNIFORMIDAD Fecha de presentación: 04 de noviembre de 2025 a las 11:09:55

NIF: B82300526 SOLUCIONES TÉCNICAS 2000, S.L. Fecha de presentación: 29 de octubre de 2025 a las 16:57:15

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B72798408 SOLTEC PRO UNIFORMIDAD

NIF: B82300526 SOLUCIONES TECNICAS 2000, S.L.

A continuación la mesa procede a la apertura de los criterios cuantificables mediante formula.

La documentación aportada por los licitadores es aportada a la mesa para su correspondiente evaluación.

Posteriormente, la mesa procede a valorar las proposiciones de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B72798408 SOLTEC PRO UNIFORMIDAD:

- OFERTA ECONOMICA

Valor introducido por el licitador: 24.494,49€

Puntuación: 31,66 puntos

- REDUCCION PLAZO DE ENTREGA SUMINISTRO

Valor introducido por el licitador: 11 SEMANAS

Puntuación: 25,00 puntos

NIF: B82300526 SOLUCIONES TECNICAS 2000, S.L.:

- OFERTA ECONÓMICA

Valor introducido por el licitador: 22.729,35€

Puntuación: 75,00 puntos



- REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA SUMINISTRO

Valor introducido por el licitador: 10 SEMANAS

Puntuación: 22,73 puntos

De acuerdo con la evaluación de la propuesta aportada por los licitadores, la mesa concluye, como expone el acta que se encuentra en el expediente, se procede a la comprobación de que la clasificada cumple con todas las exigencias requeridas en los pliegos y procede a proponer a la mercantil B82300526 SOLUCIONES TECNICAS 2000, S.L como adjudicataria del contrato de suministro de vestuario y equipamiento para la policía local de villa del prado (Madrid).

A continuación, los servicios dependientes del órgano de contratación requirieron la documentación a la clasificada en primer lugar que no pudo ser comprobada de oficio por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Visto que la empresa B82300526 SOLUCIONES TECNICAS 2000, S.L presento la documentación requerida a través de la Plataforma de Contratación del Sector Publico el día 12 de noviembre de 2025.

Considerando el informe de fiscalización favorable de la Intervención de fecha 17 de noviembre de 2025.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda apartado primero de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local propone el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Clasificar las ofertas de acuerdo con la propuesta de la mesa de contratación:

Nº DE ORDEN	EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	REDUCCION PLAZO DE ENTREGA	TOTAL PUNTOS
1	SOLUCIONES TECNICAS 2000, S.L	22.729,35€	10 semanas	97,73 puntos
2	SOLTEC PRO UNIFORMIDAD, S.L	24.494,49€	11 semanas	56,66 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar conforme al artículo 150.3 de la LCSP, a la empresa SOLUCIONES TECNICAS 2000, S.L con NIF: B82300526, contrato de suministro de vestuario y equipamiento para la policía local de villa del prado y con los demás compromisos consignados en su oferta y por el plazo de duración del contrato.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

TERCERO.- El precio de adjudicación es de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (27.502,51-€), de base imponible 22.729,35€ y en concepto de IVA 4.773,16€.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a la Concejalía de seguridad.

QUINTO.- Publicar en la plataforma de contratación del Sector Público, anuncio de adjudicación de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 de la LCSP.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a los candidatos que han concurrido a la licitación del presente contrato, y al adjudicatario, instándole a formalizar el contrato de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 153.3 de la LCSP, es decir, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos”.

A continuación se pasa a la votación aprobándose por la Unanimidad de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villa del Prado declara concluida la sesión, siendo las 11 horas y 25 minutos del día señalado en esta Acta. De todo lo cual, doy fe como Secretario General del Ayuntamiento de Villa del Prado.

**EL VICESECRETARIO
en funciones de Secretario**

Fdo.: Fernando M. Marqués Bebia



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

1. Firmante: Fernando Miguel Marques Ebeja
Puesto: Vicesecretario - Interventor
Fecha Firma: 26/11/2025 13:48:42